

INFORME AJ-CSMAEA 44/2025 PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE DIVERSAS ÓRDENES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU

Asunto: Subvenciones. Bases reguladoras. Modificación. Ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Habiendo sido solicitada por parte del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, petición de informe sobre el asunto arriba referenciado de acuerdo con lo previsto en el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cúmpleme evacuar el mismo en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Creemos conveniente comenzar nuestra exposición transcribiendo la solicitud recibida en esta asesoría jurídica:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, adjunto se remite el “Proyecto de orden de modificación y corrección de errores de diversas órdenes de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU”, a los efectos de solicitar el informe preceptivo del letrado jefe de la asesoría jurídica de esta Consejería.

Documentación que se adjunta:

- Orden de acuerdo de inicio
- Borrador Proyecto de Orden (18-03-2025)
- MAIN

Persona encargada de la coordinación del expediente: Manuel Gómez del Pino, Coordinador de Economía Circular, Ext.303423 (955003423). Correo: manuel.gomez.pino@juntadeandalucia.es”



Firmado por: SANCHEZ CARMONA MIGUEL JESUS		31/03/2025 10:06	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al igual que ya advertíamos en nuestro anterior informe AJ-CSMAEA 246/2024 PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚAN SUS CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2023, así como el acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración de la Orden declara éste urgente “al encontrarse financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, nada se indica en la solicitud del presente informe. Se recomienda en lo sucesivo que en los procedimientos que tengan este carácter ello se haga constar en la misma solicitud al objeto de garantizar su rápida evacuación conforme a Derecho.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Hemos señalado que esta asesoría jurídica emitió el informe arriba citado sobre un borrador de Orden de modificación de las Órdenes referidas. Se vuelve a remitir para nuevo informe al haber llevado a cabo el trámite de audiencia e información pública, y al haber introducido una serie de modificaciones sobre el texto ya informado. Nos centraremos, por tanto, en estas modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en nuestro anterior informe advertíamos que existía un error sintáctico en la redacción de la propuesta de modificación sobre esta materia para los arts. 13.1 j) y 25.2 m) del Anexo I de las Órdenes de 4/9/2023 (“para ello se comprometerán a la elaboración de un Plan Antifraude en el plazo de inferior a 90 días desde la notificación...”). En el texto remitido se ha mantenido dicho error, que entendemos debería redactarse de esta forma: “en un plazo inferior a 90 días...”.

En cuanto al resto de modificaciones introducidos, se estiman ajustadas a Derecho de acuerdo con las indicaciones existentes en la MAIN abreviada:

- La modificación del 27.17, relativo a la ampliación del plazo de justificación, es coherente con la previsión del art. 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Nada que objetar a las modificaciones derivadas de lo expuesto en el punto 3.3.6 de la MAIN abreviada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a Vd., quedando sometido a cualquier otra consideración mejor fundada en Derecho.



Firmado por: SANCHEZ CARMONA MIGUEL JESUS		31/03/2025 10:06	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	